



000001/2

Congreso Nacional
Honorable Cámara de Senadores

Asunción, 17 de marzo de 2016.

Señor
Senador MARIO ABDÓ BENÍTEZ, Presidente
Honorable Cámara de Senadores
Presente:

Me dirijo a usted en mi carácter de Senador de la Nación a los efectos de presentar el siguiente Proyecto de Resolución, por la cual se pide informe al Poder Ejecutivo - Ministerio de Defensa Nacional con relación a las circunstancias del accidente ocurrido en fecha 15 de marzo de 2016 en el que estuvo involucrado un helicóptero perteneciente a la Fuerza Aérea Paraguaya.-

Estamos ante un grave percance que ha afectado el patrimonio del Estado Paraguayo, específicamente a la Fuerza Aérea Paraguaya que prácticamente ha perdido uno de los helicópteros UH1 identificado con el código FAP-0431 en el accidente ocurrido en la fecha arriba citada en el Aeropuerto Internacional "Silvio Pettirossi" de la ciudad de Luque, Departamento Central.-

Sin otro particular, saludo al Señor Presidente con mi consideración más distinguida.-



1/2

Luis A. Wagner
Senador de la Nación

Victor Bresanovich M.
H. Cámara de Senadores



000002/2

Congreso Nacional
Honorable Cámara de Senadores

PROYECTO DE DE RESOLUCIÓN N° _____
POR LA CUAL SE PIDE INFORME AL PODER EJECUTIVO –
MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL.-

POR TANTO, LA HONORABLE CAMARA DE SENADORES

RESUELVE:

- Art 1°.-** Pedir informe al Poder Ejecutivo – Ministerio de Defensa Nacional con relación a la aeronave perteneciente a la Fuerza Aérea Paraguaya, específicamente el helicóptero UH1 identificado con el código FAP-0431, que se ha precipitado a tierra en fecha 15 de marzo de 2016 en el Aeropuerto Internacional “Silvio Pettrossi” de la ciudad de Luque, Departamento Central.-
- a) Si se ha iniciado la investigación para determinar las causas del accidente de la aeronave mencionada y a cargo de quien se realizará la misma;
 - b) Si se ha realizado el mantenimiento adecuado de conformidad a los parámetros que el fabricante de la misma establece y a cargo de qué empresa se ejecutó el último trabajo de mantenimiento y en qué consistió el mismo;
 - c) Si técnicamente y de conformidad a los parámetros establecidos por el fabricante, la aeronave podía realizar el vuelo al momento de producirse el accidente.-
- Art 2°.-** Establecer un plazo de (15) quince días para la remisión del Informe solicitado, a la Honorable Cámara de Senadores.
- Art. 3°.** De forma.-


Luis H. Wagner
Senador de la Nación

$\frac{2}{2}$